

RESOLUCIÓN NO. 195 DE 25 DE JULIO DE 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023 ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 190 DEL 17 JULIO DE 2023”

El Director General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, en uso de sus facultades constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política, la Ley 397 de 1997 modificada por la ley 1185 de 2007, y por la Ley 2070 de 2020, el Decreto 1080 de 2015 y demás normas que la aclaren o complementen y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar- ICULTUR, fue creado mediante Decreto No. 498 del 30 de octubre del año 2013, por autorización de la Ordenanza No. 35 de 2013, como establecimiento público con personería jurídica, autónoma, administrativa, financiera y patrimonio independiente creado como organismo rector de la cultura y el turismo del departamento de Bolívar, con sujeción a la Ley General de Cultura (ley 397 de 1997 y la ley 1185 de 2008).

Que la Constitución Política, en sus artículos 7, 8, 70 y 71 establece que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana, así mismo que es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, como también otorgar estímulos a personas e instituciones que desarrollen y fomenten la cultura.

Que la ley 397 de 1997 o Ley General de Cultural, modificada parcialmente por la Ley 1185 de 2008 la ley 2070 de 31 de diciembre de 2020 y la Ley 300 de 1996 modificada por la ley 2068 de 2020, (reglamentada por el Decreto 2590 de 2009 y modificada por la ley 1558 de 2012), desarrollan el marco constitucional del deber del estado y las entidades territoriales, de impulsar y estimular los procesos culturales y turísticos en el marco de su reconocimiento y respeto por la diversidad cultural de nuestro país, así como también la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que el plan de desarrollo departamental “BOLIVAR PRIMERO 2020-2023”, contiene entre sus distintos ejes estratégicos el programa BOLIVAR PRIMERO EN ARTE Y PATRIMONIO, el cual busca brindar oportunidades de acceso a la vida cultural de todos los bolivarenses en igualdad de oportunidades, y tiene como meta principal el FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE FORMACION ARTISTICA Y CULTURAL en los 46 municipios durante el cuatrienio 2020-2023.

Que, para el cumplimiento de los ejes estratégicos del plan de desarrollo Departamental, la Gobernación de Bolívar y el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, mediante la Resolución No. 190 del 17 de Julio de 2023, dio apertura a la convocatoria de estímulos Bolívar Primero 2023 del programa denominado “FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO Y LA PROMOCION CULTURAL Y TURISTICA DE LOS GESTORES CULTURALES Y ACTORES TURISTICOS DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR A TRAVES DE LA IV CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023”.

Que los requisitos generales de participación de esta convocatoria se encuentran establecidos en el documento anexo “MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023: Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar”.

Que los días 20 y 21 de julio de 2023 se recibieron solicitudes de aclaración sobre algunos aspectos de los requisitos generales y específicos para participar en la convocatoria número IV de estímulos del Departamento de Bolívar.

Que en el “MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023: Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar”, se establecieron los requisitos para participar.

De acuerdo a las observaciones presentadas con relación a los lineamientos citados en el manual de la convocatoria, se requiere realizar modificaciones de ciertos aspectos puntos.

Que, en razón a las consideraciones expuestas, el Director del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, modificará el manual de la convocatoria del programa ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023: Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificarse el MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTÍMULOS BOLÍVAR PRIMERO 2023, adoptado mediante Resolución 190 del 17 de julio de 2023, en los siguientes numerales, los cuales quedarán así:

El numeral 3.1 literales a), b), y c) ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR? De la convocatoria quedarán así:

3.1 ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

a) Personas Naturales: Gestores culturales y/o actores turísticos mayores de dieciocho (18) años que puedan acreditar dos (2) años de residencia continua en el departamento (Certificado de vecindad o residencia) expedido por autoridad competente (Notaría, Inspección de Policía, Juntas de Acción Comunal o Secretaría de Gobierno) y que demuestren experiencia en cualquiera de las líneas de esta convocatoria.

b) Personas Jurídicas: Entidades sin ánimo de lucro con domicilio principal en el departamento de Bolívar, que dentro de su objeto social incluyan actividades de carácter cultural y/o turístico en coherencia con el proyecto presentado, legalmente constituidas y que puedan acreditar la trayectoria de la organización y/o ejecución de eventos, programas o proyectos culturales y/o turísticos, en el departamento de Bolívar, con resultados comprobables de mínimo un (1) año.

c) Grupos Constituidos: Un grupo constituido, es una alianza temporal de dos (2) o más personas naturales que deciden unirse para presentar y ejecutar un proyecto, todos los integrantes del grupo deben cumplir con los requisitos establecidos para los Gestores culturales y/o actores turísticos; personas naturales mayores de

dieciocho (18) años que puedan acreditar dos (2) años de residencia continua en el departamento comprobada mediante documentos expedidos por autoridad competente (Notaría, Inspección de Policía, Juntas de Acción Comunal o Secretaría de Gobierno). El grupo constituido deberá demostrar la trayectoria del colectivo, a través de la ejecución de eventos, programas o proyectos culturales y/o turísticos, en el departamento de Bolívar, en cualquiera de las líneas de esta convocatoria, esta podrá ser acumulable con la experiencia individual de los integrantes. La alianza temporal no tendrá ningún efecto jurídico o de asociación más allá de lo contemplado en la convocatoria.

El numeral 3.2 literal c) ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR? de la convocatoria quedará así:

3.2 ¿QUIÉNES NO PUEDEN PARTICIPAR?

c) Contratistas vinculados al Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR, y servidores públicos a excepción de docentes del orden departamental, municipal y Distrital del Departamento de Bolívar.

EL Numeral 6 subnumerales 6.1, 6.2, 6.3, 6.4 y 6.5 DOCUMENTACIÓN GENERAL de la convocatoria quedarán así:

6.1 DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA PERSONAS NATURALES

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Formulario Registro de proyecto – Programa Departamental de Estímulos “Bolívar Primero” al Desarrollo y la Promoción Cultural y Turística– Convocatoria 2023, o Formulario Registro de proyecto Categoría, debidamente diligenciado según sea el caso, firmado por la persona natural al final, solo la PARTE A de este formulario. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	NO
Copia legible del documento de identidad	SI
Copia legible del RUT	SI
Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del proponente, necesarios para efectos que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS CERTIFICACIONES, donde conste el cabal desarrollo de contrato o de actividades de carácter cultural y/o turístico relacionada con el proyecto que se presenta y que acrediten trayectoria del gestor proponente.	NO
Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente para efectos que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberán anexar MÍNIMO DOS SOPORTES AUDIOVISUALES, pueden incluirse; fotografías, videos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros.	NO
Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF	NO
Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF	NO
Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presentan y sustentan su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del video debe contener la respuesta a	NO

<p>3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? ¿En qué invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de vídeo y/o fotográfica, celulares, entre otros.</p>	
<p>Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía) El postulante podrá ingresar y descargarlo desde el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ donde deberá ingresar su número de identidad, fecha de expedición del documento de identidad, Nombre de la empresa o entidad consultante (en este caso ICULTUR), NIT empresa o entidad consultante (En este caso NIT 900673958-2), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF.</p>	NO
<p>Certificado de vecindad: Los participantes a la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Bolívar, a través del certificado de vecindad del municipio donde residen, por autoridad competente (Notaría, Inspección de Policía, Juntas de Acción Comunal o Secretaría de Gobierno), que estipule dos (2) años de residencia continua en el departamento. Nota: Dicho certificado es de obligatoriedad para personas naturales y grupos constituidos. Para las personas jurídicas será verificable con los documentos de constitución y Rut que demuestren la sede o domicilio principal en Bolívar.</p>	NO

6.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA PERSONAS JURÍDICAS

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Formulario Registro de proyecto debidamente diligenciado Partes A firmado por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario . Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	NO
Certificado de existencia y representación legal completo, expedido por la Cámara de Comercio, o por la autoridad competente, con matrícula mercantil renovada 2023. Esta constancia deberá tener una fecha de expedición no mayor a un (1) mes antes de la presentación del proyecto.	NO
Formato de Autorización al Representante Legal, para suscribir todo lo relacionado con la presentación, legalización, ejecución, socialización, trámites y pagos del proyecto. Esta autorización debe venir firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo, entre otros), vigente a la presentación del proyecto.	NO
Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	SI
Copia legible del RUT de la entidad	SI

<p>Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad de la entidad, necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico</p>	NO
<p>Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente para efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS SOPORTES VISUALES, pueden incluirse; fotografías, vídeos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros.</p>	NO
<p>Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF</p>	NO
<p>Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF</p>	NO
<p>Línea Especial. MUSEOS. Certificado de estar inscritos en el SIMCO. Los museos deben estar adscritos a la Red de museos de Cartagena y Bolívar y estar inscritos en el Sistema de Información de Museos Colombianos- SIMCO. Verificar si su museo está inscrito en el sistema de información de Museos Colombianos en http://simco.museoscolombianos.gov.co/ Se debe anexar certificado de estar inscrito en el SIMCO. (Esto solo aplica para que aquellos proyectos que se presenten en la línea especial de Centros culturales y museos)</p>	NO
<p>Línea Especial. CENTROS CULTURALES. Los centros culturales del departamento deben acreditar que la entidad proponente ha realizado procesos artísticos y culturales en el espacio durante un tiempo determinado a través de un aval expedido por la Alcaldía Municipal o el director del Centro Cultural, donde estipule que el proyecto se realizará en las instalaciones y con los beneficiarios del centro cultural (Esto solo aplica para que aquellos proyectos que se presenten en la línea especial de Centros culturales y museos)</p>	NO
<p>Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía) El postulante podrá ingresar y descargarlo desde el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ donde deberá ingresar su número de identidad, fecha de expedición del documento de identidad, Nombre de la empresa o entidad consultante (en este caso ICULTUR), NIT empresa o entidad consultante (En este caso NIT 900673958-2), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben anexar los certificados tanto de la entidad como del representante legal. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF.</p>	NO
<p>Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presenten y sustente su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del video debe contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural</p>	NO

<p>¿En qué consiste el proyecto? ¿En que invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de vídeo y/o fotográfica, celulares, entre otros.</p>	
---	--

6.3. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA GRUPOS CONSTITUIDOS

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Formulario Registro de proyecto Parte A firmado, por el líder del grupo constituido, al final de la PARTE A de este formulario. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	NO
Formulario de Participación Grupos Constituidos ANEXO 5. Firmada por cada uno de sus integrantes, donde conste la conformación del grupo y la autorización al representante del grupo para todo lo relacionado con la presentación, ejecución, socialización y trámite de pagos del proyecto.	NO
Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los integrantes del grupo constituido.	SI
Copia legible del RUT del representante del grupo constituido.	SI
Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del grupo constituido o sus integrantes, necesarios como soporte, a efectos que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúen dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico	NO
Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del grupo constituido para efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS SOPORTES VISUALES, pueden incluirse; fotografías, videos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros.	NO
Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF	NO
Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF	NO
Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presenten y sustente su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del vídeo debe contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? ¿En que invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de vídeo y/o fotográfica, celulares, entre otros.	NO
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía),	NO

<p>Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía) El postulante podrá ingresar y descargarlo desde el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ donde deberá ingresar su número de identidad, fecha de expedición del documento de identidad, Nombre de la empresa o entidad consultante (en este caso ICULTUR), NIT empresa o entidad consultante (En este caso NIT 900673958-2), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben anexar los certificados tanto del líder y de los integrantes del colectivo. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF.</p>	
<p>Certificado de vecindad: Los participantes a la presente convocatoria deberán acreditar domicilio en el departamento de Bolívar, a través del certificado de vecindad del municipio donde residen, por autoridad competente (Notaría, Inspección de Policía, Juntas de Acción Comunal o Secretaría de Gobierno), que estipule dos (2) años de residencia continua en el departamento.</p> <p>Nota: Dicho certificado es de obligatoriedad para personas naturales y grupos constituidos. Para las personas jurídicas será verificable con los documentos de constitución y Rut que demuestren la sede o domicilio principal en Bolívar.</p>	NO

6.4. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA CONSEJOS COMUNITARIOS DE COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, PALENQUERAS, RAIZALES Y ROM

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Formulario Registro de proyecto Parte A firmado por el representante legal al final de la PARTE A de este formulario. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	NO
Acto administrativo de conformación del consejo comunitario, expedido por las alcaldías y registrados en el Ministerio del Interior y para organizaciones de base de comunidades NEGRA, AFRO, RAIZAL Y PALENQUERA, deben presentar la documentación legal de constitución, inscripción y registro.	NO
Formato de Autorización al Representante Legal o líder del consejo comunitario, para suscribir todo lo relacionado con la presentación, legalización, ejecución, socialización, trámites y pagos del proyecto. Esta autorización debe venir firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo, entre otros), vigente a la presentación del proyecto.	NO
Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del consejo comunitario	SI
Copia legible del RUT del consejo comunitario o del representante legal	SI
Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del consejo comunitario, necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico	NO
Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente para efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS SOPORTES VISUALES, pueden incluirse; fotografías, vídeos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre	NO

otros.	
Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF	NO
Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF	NO
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía) El postulante podrá ingresar y descargarlo desde el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ donde deberá ingresar su número de identidad, fecha de expedición del documento de identidad, Nombre de la empresa o entidad consultante (en este caso ICULTUR), NIT empresa o entidad consultante (En este caso NIT 900673958-2), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben anexar los certificados tanto de la entidad como del representante legal. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF.	NO
Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presenten y sustente su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del vídeo debe contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? ¿En que invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de vídeo y/o fotográfica, celulares, entre otros.	NO

6.5. DOCUMENTACIÓN GENERAL REQUERIDA PARA CABILDOS, RESGUARDOS, ASOCIACIONES DE CABILDO O AUTORIDADES INDÍGENAS

TIPO DE DOCUMENTO	SUBSANABLES
Formulario Registro de proyecto Partes A y firmado por el representante legal al final de la PARTE A. Recuerde que debe registrar toda la información solicitada.	NO
Documento de reconocimiento de alcaldías a través de actos administrativos (resoluciones, decretos, otros), o por medio de visto bueno en actas de constitución.	NO
Formato de Autorización al Representante Legal o líder del Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas , para suscribir todo lo relacionado con la presentación, legalización, ejecución, socialización, trámites y pagos del proyecto. Esta autorización debe venir firmada por la autoridad competente dentro de la organización (Junta Directiva, Asamblea, Consejo, entre otros), vigente a la presentación del proyecto.	NO
Copia ampliada y legible de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas	SI
Copia legible del RUT del Cabildo, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas: o del representante legal	SI

<p>Certificaciones que acrediten la trayectoria e idoneidad del Cabildos, resguardos, asociaciones de cabildos o autoridades indígenas: necesarios como soporte, a efectos de que la Gobernación de Bolívar – ICULTUR evalúe dichas calidades. Entre los documentos que aporte, deberá anexar MÍNIMO DOS (2) CERTIFICACIONES, donde conste el cabal desarrollo de contratos o de actividades de carácter cultural y/o turístico</p>	<p>NO</p>
<p>Evidencias y soportes visuales de la experiencia, trayectoria e idoneidad del proponente para efectos de que la Gobernación de Bolívar – Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar evalúen dichas calidades. Entre los documentos que se aporten, deberá anexar MÍNIMO DOS SOPORTES VISUALES, pueden incluirse; fotografías, vídeos, portafolio de la experiencia, programas de mano, imagen publicitaria, entre otros.</p>	<p>NO</p>
<p>Cronograma debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF</p>	<p>NO</p>
<p>Presupuesto debidamente diligenciado. Este documento se debe descargar de la plataforma, diligenciarlo en su totalidad y cargarlo en archivo PDF</p>	<p>NO</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificado de antecedentes judiciales (Policía), Certificado de inhabilidades por delitos sexuales (Policía) El postulante podrá ingresar y descargarlo desde el link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ donde deberá ingresar su número de identidad, fecha de expedición del documento de identidad, Nombre de la empresa o entidad consultante (en este caso ICULTUR), NIT empresa o entidad consultante (En este caso NIT 900673958-2), Certificado de Medidas Correctivas vigente (Policía). La expedición de los certificados no debe ser superior a los treinta días. Se deben anexar los certificados tanto de la entidad como del representante legal. Se deben adjuntar estos certificados en un solo archivo en formato PDF.</p>	<p>NO</p>
<p>Sustentación del proyecto; el gestor deberá anexar un enlace de un video con acceso público de máximo cinco (5) minutos en el que presenten y sustente su proyecto. Además de esta presentación dentro del desarrollo del video debe contener la respuesta a 3 preguntas: Breve presentación del gestor cultural ¿En qué consiste el proyecto? ¿En que invertirá los recursos aprobados? ¿Cómo socializará los resultados del proyecto? El video puede ser grabado con cualquier elemento que lo permita: cámara de video y/o fotográfica, celulares, entre otros.</p>	<p>NO</p>

EL SUBNUMERAL 11.1 METODOLOGÍA DE INSCRIPCIÓN QUEDARÁ ASÍ:

PARÁGRAFO 3: Si en dado caso al inscribir su proyecto se presenta alguna falla técnica en la plataforma digital, por favor comunicar de manera inmediata y/o antes de la fecha de cierre de la convocatoria el inconveniente presentado, a través del correo electrónico icultur.estimulos2023@gmail.com; Así mismo, en este correo (medio de correspondencia electrónico) los interesados podrán solicitar aclaraciones, presentar observaciones y/o inquietudes, dentro del horario comprendido desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. de cada día.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás aspectos, formatos y términos y condiciones que se encuentran incluidos EN EL MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023, no modificados por el presente acto administrativo quedarán vigentes y por tanto se exigirá el cumplimiento a cabalidad de estos.

PARAGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el “MANUAL DE LA CONVOCATORIA DE ESTIMULOS BOLIVAR PRIMERO 2023: Fortalecimiento del desarrollo y la promoción cultural y turística de los gestores culturales y actores turísticos a través de la IV convocatoria de Estímulos en el Departamento de Bolívar”, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO CUARTO. Comuníquese la presente resolución a la Directora Técnica de Cultura y a la Directora Técnica de Turismo de la entidad, para efectos de contar con su supervisión y asistencia en todo el proceso de convocatoria, evaluación de propuestas y seguimiento en la asignación de estímulos.

ARTÍCULO QUINTO. Publíquese la presente Resolución en la página web del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar-ICULTUR (<https://www.icultur.gov.co>) en el micrositio web de la convocatoria <https://www.icultur.gov.co/estimulos/convocatoria-de-estimulos-2023/>

ARTICULO SEXTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Departamento de Bolívar, el día veinticinco (25) del mes de julio de 2023.



IVAN SANES PEREZ
Director General ICULTUR
Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Proyectó: Roxana Diaz G. 
Abogada Asesora -Programa Estímulos 2023.

Revisó: Milton José Pereira Blanco 
Asesor Jurídico Externo ICULTUR

Vo.Bo. Dr. Pedro Borré Herrera 
Asesor Jurídico ICULTUR

VoBo. Mario De León 
Coord. Estímulos 2023